



FIRMADO POR

Santiago Cabañero Masip
Presidente de la Diputación de Albacete
24/07/2023



SELLO

Incorporación al libro de decretos
24/07/2023



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000
NIF: P0200000H

Unidad de Igualdad

Expediente 1174067Z

OBJETO: CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA – SEGEX

1174067Z.- Visto el expediente instruido por la Unidad de Igualdad, para la concesión de una subvención nominativa a la entidad Unión General de Trabajadores de Castilla La Mancha (UGT-CLM), con CIF G-45357753, en concepto de ayuda para desarrollar el proyecto: “Observatorio Provincial de Igualdad en las Relaciones Laborales”, ejercicio 2023” por importe de 5.100,00 euros, prevista como subvención nominativa en el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2023, aprobado en sesión plenaria de 8 de febrero de 2.023.

Resultando acreditado que se ha seguido el procedimiento previsto en la Ley y Reglamento General de Subvenciones, Ordenanza General de Subvenciones de Diputación, y Bases de Ejecución del Presupuesto, y que el asunto ha sido fiscalizado por la Intervención de Fondos, existiendo crédito suficiente en la **partida 110-2311-48005, “Subv. U.G.T. Observatorio Igualdad”**.

Teniendo en cuenta la competencia de esta Diputación para actuar o intervenir en la referida materia, en base a lo establecido en el artículo 36 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y en la Ley Orgánica 3/2007; la Ley 12/2020, de Igualdad de hombres y mujeres y la 4/2018, para una sociedad libre de violencia de género en Castilla La Mancha que establecen la obligación de los poderes públicos para actuar frente a la violencia de género, enmarcándose la misma en la propia de Diputación la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social en el territorio de la provincia de Albacete; y conforme a la competencia resolutoria atribuida en virtud del artículo 25 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Albacete.

RESOLUCIÓN: Esta Presidencia dispone:

PRIMERO.- Aceptar la propuesta formulada por el centro gestor expresado y, en consecuencia, decidir la concesión de una subvención nominativa, por importe de 5.100,00 euros, a la entidad Unión General de Trabajadores de Castilla La Mancha (UGT-CLM), con CIF G-45357753 en concepto de ayuda para desarrollar el proyecto: “Observatorio Provincial de Igualdad en las Relaciones Laborales, ejercicio 2023”, y ello con cargo a la partida 110-2311-48005, “Subv. U.G.T. Observatorio Igualdad”.

SEGUNDO.- Determinar las condiciones a las que queda sujeta la concesión:

1º.- La subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que pueda obtener el beneficiario para la misma finalidad.

2º.- Con cargo a la ayuda concedida se subvencionarán las siguientes actividades:

Gestión y coordinación de actividades Fase 1: Redacción de textos y validación de propuestas, redacción de acuerdos y protocolos de colaboración, trabajos administrativos y de justificación.



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AAAC DF73 NJER EJMD ZCMW

Decreto Nº 3199 de 24/07/2023 "CONCESIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA UGT-OPI 2023" - SEGRA 689781

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipualba.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

Santiago Cabañero Masip
Presidente de la Diputación de Albacete
24/07/2023



SELLO

Incorporación al libro de decretos
24/07/2023



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000
NIF: P0200000H

Unidad de Igualdad

Expediente 1174067Z

Campañas específicas de trabajo, sensibilización y visibilización en materia de igualdad: Desarrollo Campaña Violencia de Género: Prevención, ayuda y protocolos en el ámbito laboral. Guía OPI 2023.

Trabajo selectivo en materia de igualdad y aplicación de medidas con un bloque de (5) empresas en concreto con seguimiento: trabajo conjunto agentes sociales, validación de criterios de trabajo, recomendaciones, “mención Especial Empresas y Plantillas Comprometidas con la Igualdad Laboral” .

Diagnostico en profundidad – trabajadores: Encuestar a 90 trabajadores en materia de igualdad, validación de metodología de estudio (formulario, muestra, etc) realización y coordinación de trabajo de campo, tabulación de resultados (Objetivo: detectar la incidencia de conductas discriminatorias, problemas de conciliación, acoso, etc.)

Seguimiento empresas con planes de igualdad negociados (2 empresas).

Informe del observatorio: análisis de resultados. Análisis y validación resultados, tanto de PYMES como de TRABAJADORES, dentro del Informe desarrollado por la consultora.

3º- La entidad beneficiaria se compromete a destacar el patrocinio de la Diputación en cuantas publicaciones, carteles, programas y comunicaciones se realicen como consecuencia del desarrollo de las actividades a que se refiere esta Resolución, incorporando en lugar visible el logotipo de la Excm. Diputación Provincial de Albacete.

4º- El abono de la aportación a realizar por la Diputación se llevará a efecto de la siguiente forma:

1.- El 50 % de la misma, en el momento de la concesión, en concepto de anticipo.

2.- El 50 % restante, una vez hayan sido justificados los gastos relativos al primer 50 %.

5º- De conformidad con lo establecido en el art. 15 de la Ordenanza General de Subvenciones, en atención al importe y en razón del interés social de la entidad beneficiaria, no se exige aval ni garantía para el pago anticipado.

- La entidad beneficiaria deberá aportar la justificación del primer 50 %, **antes del 31 de octubre del presente año**, a través de la Fase de Justificación de la Plataforma de Subvenciones, a la que accederán con la contraseña 35271LW4BV, y que constará de los documentos electrónicos de las facturas originales o documentos sustitutivos, y de la documentación acreditativa del pago.

6º- JUSTIFICACIÓN FINAL. La entidad beneficiaria deberá presentar, a través de la Fase de Justificación de la Plataforma de Subvenciones, a la que accederán con la misma contraseña, **antes del 31 de enero de 2024** la justificación del segundo plazo librado, que contendrá la siguiente documentación:

- Documentos electrónicos de las facturas originales o documentos sustitutivos, y documentación acreditativa del pago
- Memoria de las actuaciones realizadas en el marco del objeto de la ayuda concedida, que contendrá, la relación de gastos e ingresos de la actividad



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AAAC DF73 NJER EJMD ZCMW

Decreto Nº 3199 de 24/07/2023 "CONCESIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA UGT-OPI 2023" - SEGRA 689781

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipualba.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

Santiago Cabañero Masip
Presidente de la Diputación de Albacete
24/07/2023



SELLO

Incorporación al libro de decretos
24/07/2023



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000
NIF: P0200000H

Unidad de Igualdad

Expediente 1174067Z

subvencionada y la publicidad en la que se refleje que la misma ha sido subvencionada por la Diputación Provincial de Albacete.

7º- En cuanto a posibles infracciones y sanciones administrativas en que pudiera incurrir la entidad beneficiaria, se estará a lo dispuesto en el Título IV de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. El reintegro de la subvención, caso de que concurran los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se realizará conforme al procedimiento establecido en el Capítulo II del Título II de esta Ley y en los preceptos de su Reglamento que los desarrollan.

Se establecen las siguientes consecuencias en caso de incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de las obligaciones y compromisos contenidos en este convenio:

A) En caso de **obtención de la subvención falseando** las condiciones requeridas para ello u **ocultando** aquellas que lo hubieren impedido; **incumplimiento total** del objetivo de la actividad, proyecto o no adopción del comportamiento que justifica la subvención; **incumplimiento de la obligación de aportación de cualesquiera de la memoria anteriormente indicada**: reintegro de las cantidades percibidas y/o anticipadas, en su caso, y pérdida del derecho al cobro de la subvención, previo informe de la Unidad de Igualdad.

B) En caso de incumplimiento parcial del objetivo, actividades, o proyecto o no adopción de parte de los compromisos que justifican la subvención: abono exclusivamente de aquellas actividades que guarden relación directa con el objeto de la subvención y que hubieran sido adecuadamente justificadas, conforme a lo previsto en esta resolución y reintegro, en su caso de las cantidades percibidas y/o anticipadas que excedan de esos límites, previo informe de la Unidad de Igualdad.

C) En caso de incumplimiento parcial de la obligación de justificación de la ayuda concedida: abono exclusivamente de las cantidades adecuadamente justificadas, y reintegro, en su caso de las cantidades percibidas y/o anticipadas que excedan de esos límites previo informe de la Unidad de Igualdad.

TERCERO.- La entidad beneficiaria deberá aceptar la subvención y las condiciones impuestas. Se entenderá que acepta tácitamente la misma si en el plazo de 15 días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución no manifiesta lo contrario mediante escrito presentado en el Registro General de Diputación.

CUARTO.- Publicar la presente resolución en la sede electrónica de la Diputación de Albacete y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AAAC DF73 NJER EJMD ZCMW

Decreto Nº 3199 de 24/07/2023 "CONCESIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA UGT-OPI 2023" - SEGRA 689781

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipualba.es/>

Pág. 3 de 3